



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1187568
EXP.	558313

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 090-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 24 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 18, de fecha 20 de setiembre de 2024; el Memorandum N° 1197-2024-MDT/GM de fecha 02 de setiembre de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 624-2024-MDT/GDE de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Dictamen N° 001-2024-MDT/GDE-CPDE de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 253-2024-MDT/GAJ de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 385-2024-MDT/GDE de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe Técnico N° 010-2024-MDT/GDE-SGPEC de fecha 30 de mayo de 2024; suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, el Oficio N° 15-2024 APEREC de fecha 17 de mayo del 2024 suscrito por el presidenta de la Asociación de Productores Ecológicos APEREC Nilda Roman de Tupia sobre **ADENDA DEL CONVENIO N° 003-2023-MDT/ALC ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE LA REGIÓN CENTRO (APEREC) Y CON EL CENTRO DE APOYO SOCIAL (CEAR) PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIOFERIA SEMANAL, CELEBRADO EL 01 DE JUNIO DEL 2023; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo

Con honestidad y transparencia

aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, siendo así, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, LPAG, establece que: "87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. 87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.", normativa que se ajusta al caso;

Que, asimismo, el artículo 88° de la citada normativa establece que: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, mediante Oficio N° 15-2024 APEREC de fecha 17 de mayo del 2024 suscrito por la presidenta de la Asociación de Productores Ecológicos APEREC Nilda Roman de Tupia solicita la suscripción de adenda al Convenio N° 003-2023-MDT/ALC de fecha 01 de junio del 2023.

Que, Informe Técnico N° 010-2024-MDT/GDE-SGPEC de fecha 30 de mayo de 2024; suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización informa a la Gerencia de Desarrollo Económico, respecto a la adenda del Convenio N° 003-2023-MDT/ALC con la Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro (APEREC) y con el Centro de Apoyo Social (CEAR), celebrado el 01 de junio del 2023, recomendando preservar el ornato y la limpieza de la Plaza Cívica Bolognesi del lugar donde se realizará la Bioferia semanalmente.

Que, con Informe N° 385-2024-MDT-GDE de fecha 03 de junio de 2024, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico remite Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 010-2024-MDT/GDE-SGPEC sobre adenda del Convenio N° 003-2023-MDT/ALC con la Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro (APEREC) y con el Centro de Apoyo Social (CEAR), celebrado el 01 de junio del 2023, encontrándose viable, quien sugiere proseguir con el trámite subsiguiente, requiera la opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica; así mismo establece Modificar, la cláusula Cuatro del Convenio N° 003-2023-MDT/ALC, respecto a los compromisos de la APEREC, agregándose lo siguiente: "Cumplir con el Pago de la Tasa Administrativa que establezca el TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico",

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-MDT/GDE-CPDE de fecha 20 de agosto de 2024, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, por unanimidad dictamina se apruebe la Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo- Huancayo, la Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro (APEREC) y el Centro de Apoyo Rural (CEAR) para la realización de la Bioferia Semanal y recomienda que se remita los actuados al Concejo Municipal para que proceda

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

conforme a sus atribuciones a fin de establecerse la regulación legal destinada para la celebración de convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 624-2024-MDT/GDE de fecha 29 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el Dictamen N° 001-2024-MDT/GDE-CPDE, para que continúe con el procedimiento correspondiente.

Que, con Memorandum N° 1197-2024-MDT/GM de fecha 02 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General agendar la "Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo- Huancayo, la Asociación de Productores Ecológicos de la Región Centro (APEREC) y el Centro de Apoyo Rural (CEAR) para la realización de la Bioferia Semanal".

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 18, de fecha 20 de setiembre del 2024, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por mayoría APROBAR, la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO- HUANCAYO, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE LA REGIÓN CENTRO (APEREC) Y EL CENTRO DE APOYO RURAL (CEAR) PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIOFERIA SEMANAL.**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N° 003-2023-MDT/ALC "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO- HUANCAYO, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE LA REGIÓN CENTRO (APEREC) Y EL CENTRO DE APOYO RURAL (CEAR) PARA LA REALIZACIÓN DE LA BIOFERIA SEMANAL, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo la suscripción de la Primera Adenda al Convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo